

ACUERDO MINISTERIAL No. 196

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que el inciso segundo del artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador al establecer la integración de la Función Ejecutiva dispone que los Ministerios de Estado deben cumplir, en el ámbito de su competencia, "las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas".

Que el Artículo 154, inciso primero, de la Carta Magna, determina que a las ministras y ministros de Estado les corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo.

Que es necesario que los servidores del MAGAP cuenten con una herramienta de gestión que les permita identificar los flujos e interrelaciones de responsabilidades, competencias, atribuciones y facultades en la ejecución de los programas/ proyectos;

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

ACUERDA:

CREAR LAS COMISIONES INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS COMO MECANISMO DE ARTICULACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL MAGAP

Art. 1.- CREACIÓN DE COMISIONES INTERNAS.- Créanse las Comisiones Internas para la ejecución de programas/proyectos como un mecanismo de articulación entre las diferentes unidades de esta Cartera de Estado; con la finalidad de que éstas trabajen en conjunto para la consecución de los objetivos institucionales y nacionales.

Art. 2.- MECANISMO DE ARTICULACIÓN.- Se describe a éste como una herramienta de gestión que permite identificar los flujos e interrelaciones de responsabilidades, competencias, atribuciones y facultades entre las diferentes instancias orgánicas involucradas en un proceso para la ejecución de un programa/proyecto.

Art. 3.- OBJETIVO DEL MECANISMO DE ARTICULACIÓN.- Operativizar la ejecución de los programas/proyectos a través de una gestión eficiente.

Art. 4.- APLICACIÓN DEL MECANISMO DE ARTICULACIÓN.- Será instituido para cada Subsecretaría Temática y analizará programas y proyectos que sean aprobados y que integren el Plan Anual de Inversiones del ejercicio económico.

Art. 5.- ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES INTERNAS.-



Entiéndase por:

- **Unidad Ejecutora** a la instancia orgánica constituida para la formulación e implementación de programas/proyectos; ésta formará parte de la Subsecretaría Temática que tiene la competencia atribuida según el tópico de enunciación y que será la responsable de la consecución de los objetivos propuestos en cada programa/proyecto.

5.1 MIEMBROS DE LA COMISIÓN INTERNA.- Las Comisiones Internas estarán integradas exclusivamente por los Subsecretarios/as de: Planificación, Desarrollo Organizacional, Asesoría Jurídica y Temática que corresponda. Su participación es de carácter indelegable con la finalidad de que sus decisiones sean legítimas.


La Comisión Interna será presidida por el Subsecretario de Planificación.

El Secretario será el Director de Programación y Proyectos o de Planificación, según sea el caso, quien participará en las sesiones solo con voz informativa, pero sin derecho a voto.

5.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

5.2.1 De la Comisión Interna.-

- Establecer una hoja de ruta en la que deberá constar como campos obligatorios: la actividad, fecha de inicio y fin, monto, estado y observaciones.



COMISIÓN INTERNA				HOJA DE RUTA No. 2010-XX-001			
PROYECTO.....				Quito,.....			
Id	Actividad	Fecha		Responsable	Monto	Estado	Observaciones
		Inicio	Fin				

5.2.2. De los Miembros de la Comisión.-

- Presidente.-
 - Convocar, a través del Secretario, a los miembros de la Comisión Interna a las sesiones ordinarias y extraordinarias de coordinación, seguimiento y monitoreo de compromisos cumplidos o adquiridos
 - Dirigir las sesiones, suspenderlas y clausurarlas cuando hubiere razones para ello.
 - Dirimir con su voto los empates que se produjeran a efectos de adoptar resoluciones.
 - Analizar la programación en contraste con la ejecución.
 - Reportar al Viceministro el cumplimiento de los compromisos establecidos.
 - Impulsar acciones correctivas y preventivas para alcanzar las metas propuestas.
 - Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por el Ministro.

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

- Secretario
 - Ejecutar las disposiciones del Presidente de la Comisión Interna, incluidas las convocatorias y citaciones a los miembros de la Comisión.
 - Recibir y dar fe de la presentación de comunicaciones, peticiones, escritos y cualquier otra solicitud que se dirija a la Comisión.
 - Otorgar las copias certificadas que le fueren peticionadas, previa aprobación del Presidente de la Comisión.
 - Constatar el quórum en las sesiones.
 - Notificar la inasistencia de cualquiera de los miembros de la Comisión a su Presidente.
 - Redactar las actas de las sesiones y llevar un archivo ordenado de las mismas.
 - Reportar el avance de los compromisos adquiridos según el cronograma establecido.
 - Las demás que le sean atribuidas por la Comisión.

- Subsecretario a cargo de la Unidad Ejecutora.-
 - Presentar los procesos de conformidad con el Plan Operativo.
 - Elaborar los “Términos de Referencia” para los procesos de contratación de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o consultorías.
 - Facilitar la información para el seguimiento y evaluación.
 - Presentar los medios de verificación de los avances para cada compromiso de su competencia.

- Subsecretario de Desarrollo Organizacional.-
 - Asesorar a las Unidades Ejecutoras sobre el trámite administrativo requerido para cada proceso.
 - Proporcionar información sobre la coordinación del estado de los procesos de contratación y sus desembolsos.
 - Presentar los medios de verificación de los avances para cada compromiso de su competencia.

- Subsecretario de Asesoría Jurídica.-
 - Absolver las cuestiones de carácter legal y emitir su pronunciamiento.
 - Elaborar los pliegos de los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o consultoría.

- Subir los pliegos de los procesos al portal www.compraspublicas.gov.ec del Instituto Nacional de Contratación Pública.
- Presentar los medios de verificación de los avances para cada compromiso de su competencia.

Art. 6.- DE LAS SESIONES.- Para la instalación y desarrollo de las sesiones se requerirá la presencia de todos los miembros de la Comisión Interna.

Se convocará a sesión ordinaria, de cada Comisión Interna que se conforme, al menos una vez por mes. Su frecuencia dependerá de los compromisos que se identifiquen y se establezcan para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el caso de inasistencia de uno o más miembros de la comisión, se aplazará la sesión, para reiniciarla dentro de las veinticuatro horas siguientes, sin opción a prórroga, en la que ya no será obligatoria la concurrencia de todos los miembros de la comisión.

Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando el Presidente de la Comisión Interna así lo decida.

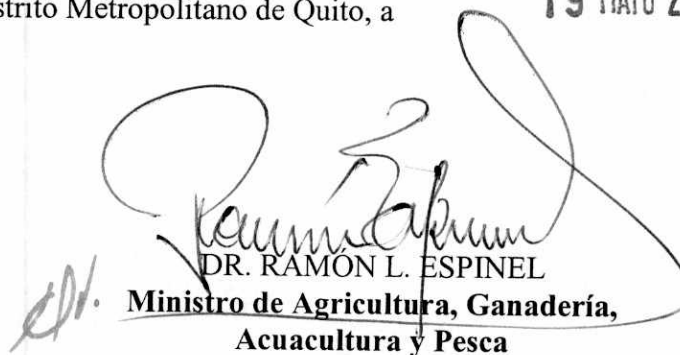
Las decisiones, compromisos y resoluciones que se tomen en estas reuniones serán de carácter obligatorio y vinculante para todos los integrantes de la comisión, incluso para aquellos que no se encuentren presentes.

Art. 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese el Subsecretario de Planificación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 MAYO 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL
**Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**